

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-16-2015-00909-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	JAIRO SEDAN MURRA
PROVIDENCIA	Auto 494 V
DECISIÓN	Decreta embargo

En atención al escrito presentado por la parte demandante se dispone a decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 470-80611 de YOPAL Casanare de propiedad del demandado identificado con cc. 73103998 de la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente. Inscrito el embargo se procederá a resolver el secuestro del mismo. Líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad para la Oficina de Instrumentos correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 2020
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria